



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., viernes 31 de diciembre de 2010.

Extraordinario Número 7

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX-1872**, mediante el cual se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que convoque a una Licitación Pública Nacional con la finalidad de contratar la realización de la infraestructura y la prestación de servicio de Tratamiento Aguas Residuales y en consecuencia suscriba el contrato de prestación de servicios respectivo. Asimismo, contrate una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente hasta por un monto de \$36'000,000.00 (treinta y seis millones de pesos 00/100 m.n.), teniendo como deudor solidario al Municipio de Reynosa, en calidad de primer garante y deudor solidario, y al Gobierno del Estado de Tamaulipas como Segundo Garante y Deudor Solidario..... 3

**DECRETO No. LX-1873**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2009..... 7

**DECRETO No. LX-1874**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009..... 8

**DECRETO No. LX-1875**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2010..... 9

**DECRETO No. LX-1876**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2010..... 10

**DECRETO No. LX-1877**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Victoria, correspondiente al segundo semestre del ejercicio fiscal 2009..... 11

**DECRETO No. LX-1878**, mediante el cual se aprueba la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Victoria, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2010..... 12

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-232**, mediante el cual se concede licencia para separarse del cargo de Diputada al Congreso del Estado a la C. Norma Cordero González.. 13

#### R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio 2009, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 14

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Primer Trimestre del Ejercicio 2010, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 15

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Segundo Trimestre del Ejercicio 2010, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 16

**INFORME** de Situación de Deuda Pública Directa e Indirecta del Tercer Trimestre del Ejercicio 2010, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas..... 17

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Casas, Tamaulipas.....	18
--	----

**R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.....	18
---	----

**R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.....	18
--	----

**R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.....	21
---	----

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.....	23
---	----

**R. AYUNTAMIENTO XICOTENCATL, TAM.**

<b>PRESUPUESTO</b> de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.....	25
--	----

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 156, TOMO CXXXV, de fecha jueves 30 de diciembre de 2010.....	25
--	----

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

### D E C R E T O No. LX-1872

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA QUE CONVOQUE A UNA LICITACION PUBLICA NACIONAL CON LA FINALIDAD DE CONTRATAR LA REALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES Y EN CONSECUENCIA SUSCRIBA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS RESPECTIVO. ASIMISMO, CONTRATE UNA LINEA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE, CONTINGENTE Y REVOLVENTE HASTA POR UN MONTO DE \$36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), TENIENDO COMO DEUDOR SOLIDARIO AL MUNICIPIO DE REYNOSA, EN CALIDAD DE PRIMER GARANTE Y DEUDOR SOLIDARIO, Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS COMO SEGUNDO GARANTE Y DEUDOR SOLIDARIO.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza a la Comisión Municipal de Agua y Alcantarillado del Municipio de Reynosa “COMAPA”, a realizar la convocatoria para la licitación pública nacional y la suscripción del contrato de prestación de servicios respectivo, del proyecto consistente en:

- 1) Operación, conservación y mantenimiento por un lapso de 20 años, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Número 1, ubicada en lateral norte con vías de ferrocarril, en la Colonia Manuel Terraga, con una capacidad de 1000 lps.
- 2) Ampliación de la capacidad de 250 lps a 750 lps, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Número 2, ubicada en Canal Rodhe, Colonia Fraccionamiento Puerta del Sol, que incluye la construcción, equipamiento, pruebas, puesta en operación, así como la operación, conservación y mantenimiento; comprendiendo un periodo de 1 (un) año para la construcción, equipamiento, pruebas y puesta en operación de la ampliación y 19 años para la operación, conservación y mantenimiento.

**ARTICULO SEGUNDO.** Se aprueba la contratación de una línea de crédito en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente, por la suma que represente aproximadamente seis meses de la contraprestación que se pacte en el contrato de prestación de servicios respectivo, pero que no podrá ser mayor a \$ 36'000,000.00 (Treinta y seis millones de pesos 00/100 M. N.) monto que se actualizará en términos contractuales, y que sirva como fuente de pago alterna para cubrir los posibles faltantes de liquidez de la “COMAPA” durante la vigencia del contrato de prestación de servicios, y que por tanto deberá estar vigente durante todo ese lapso. Esta garantía también incluirá a la T1 PROPORCIONAL cuando se presente el vencimiento anticipado y/o rescisión del contrato respectivo. La línea de crédito de referencia podrá ser contratada con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras) o con cualquier otra institución financiera autorizada para tal efecto.

**ARTICULO TERCERO.** La línea de crédito que se gestione con base en esta autorización estará destinada a servir como fuente de pago alterna para cubrir los eventuales incumplimientos a las obligaciones derivadas de las contraprestaciones a cargo de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, a favor de la empresa que realizará el proyecto para las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales descrito en el artículo primero del presente Decreto.

En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, la "COMAPA" aportará los recursos faltantes con fondos propios.

**ARTICULO CUARTO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, deberá gestionar, y mantener durante el periodo de construcción, operación y mantenimiento de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales, los subsidios federales denominados Fondo Concursable para la Construcción, e Infraestructura para el Tratamiento de Aguas Residuales, equivalente al menos al 50% del costo total de la construcción, y Fondo Concursable para la Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, equivalente al menos a 50 centavos por cada m3 de agua tratada.

El mantenimiento de los recursos obtenidos de ambas gestiones, son requisito fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La empresa que gane la licitación pública nacional mencionada en el artículo primero del presente Decreto, deberá obligarse a mantener la calidad de la infraestructura de las plantas de tratamiento de aguas residuales y del agua tratada por las mismas, conforme a los parámetros establecidos por las normas oficiales mexicanas, así como por las reglas de operación y manuales de procedimientos de los mencionados subsidios, en caso de incumplimiento de lo aquí establecido se causarán a su cargo las Penas Convencionales establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios respectivo.

**ARTICULO QUINTO.** La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, deberá realizar las acciones siguientes con la finalidad de garantizar el pago de la contraprestación pactada en el contrato respectivo:

- a) Implementar la revisión anual de las tarifas de agua y drenaje, con el objeto de asegurar el equilibrio de sus finanzas públicas para la prestación óptima de los servicios a su cargo;
- b) Estructurar un programa integral de comercialización del agua tratada, con acciones precisas y metas evaluables de corto, mediano y largo plazo;
- c) Establecer un programa de eficiencia administrativa que permita la reducción del gasto corriente;
- d) Elaborar y ejecutar un programa de eficiencia de comercialización con base en la modernización de la medición y el crecimiento de la demanda del agua, así como el abatimiento del rezago de cobranza.

En toda sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se informará del estado y cumplimiento de las acciones señaladas en este artículo.

En caso de que se incumpla con lo dispuesto en el presente artículo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ARTICULO SEXTO.** Se autoriza la constitución de un fideicomiso irrevocable, de inversión, administración y fuente de pago, para que la empresa contratista pueda fideicomitir los derechos al cobro de la contraprestación por los servicios, integrada por la suma de las tarifas T1 + T2 + (T3 X Q) al patrimonio del fideicomiso, el cual será constituido con la entidad financiera debidamente autorizada que seleccione dicho contratista. De igual forma, se autoriza a la "COMAPA" a que transmita al fideicomiso mencionado, sus derechos para disponer de los recursos de la línea de crédito. La empresa queda facultada para establecer las cláusulas, términos y condiciones del fideicomiso, condicionada al cumplimiento de las premisas siguientes:

I. Que el fideicomiso incluya en su patrimonio: (i) el monto total de crédito que se contrate conforme al artículo segundo del presente Decreto, incluyendo la facultad para disponer del mismo; (ii) El monto total que se obtenga de los subsidios federales denominados fondo concursable para construcción e infraestructura y fondo concursable para operación y mantenimiento de plantas tratadoras de aguas residuales; y (iii) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se establezcan en el contrato respectivo y que determine la "COMAPA".

II. Que el fideicomiso incluya en sus fines: (i) disponer y recibir los recursos provenientes del crédito destinado a servir como fuente de pago alterna para cubrir las eventuales obligaciones derivadas de las contraprestaciones a cargo de la "COMAPA", a favor de la empresa que realizará el Proyecto de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales; (ii) recibir los recursos provenientes de los subsidios federales denominados fondo concursable para construcción e infraestructura y fondo concursable para operación y mantenimiento de plantas tratadoras de aguas residuales; y (iii) garantizar que los recursos mencionados con anterioridad se utilicen solo para el caso de que la "COMAPA" no pueda pagar la contraprestación mensual correspondiente a la empresa que realizará el Proyecto de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales.

**ARTICULO SEPTIMO.** El objeto de la inversión de la línea de crédito que se gestione se sujetará a la normatividad aplicable conforme a las leyes federales y locales en vigor, así como lo que se estipule en el contrato de fideicomiso que se celebre al efecto.

Igualmente serán aplicables las bases e indicadores de carácter técnico reglamentario o normativo establecidas por la institución acreditante, respecto al programa de financiamiento correspondiente.

**ARTICULO OCTAVO.** Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Decreto, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, aplicará el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, derechos o tarifas, con sus respectivos incrementos anuales, a cargo de los beneficiarios de los servicios que presta, así como los subsidios federales que reciba para tal efecto. En caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que anualmente consten en el presupuesto de egresos de la COMAPA, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer la COMAPA, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

Adicionalmente, se podrá utilizar como fuente de pago la venta del agua tratada, la cual será propiedad de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa.

**ARTICULO NOVENO.** Se autoriza al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para que se constituya en primer garante y deudor solidario de la "COMAPA" de Reynosa, en la línea de crédito de la cuenta corriente irrevocable, contingente y revolvente a que se refiere el artículo segundo de este Decreto, y afecte las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio en garantía a favor de la institución de crédito, a través de los mecanismos que establecen la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas.

Las anteriores garantías se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados Registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el banco acreditante.

**ARTICULO DECIMO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas para que participe en el contrato de la línea de crédito en la cuenta corriente irrevocable, contingente y revolvente a que se refiere el artículo segundo de este Decreto como segundo garante y deudor solidario de la "COMAPA", otorgando como garantía las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en los términos que se establecerán en el propio contrato de la línea de crédito.

Las anteriores garantías se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como también en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados Estatales y Municipales del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Se autoriza que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo en los citados Registros, pueda ser efectuado indistintamente por el acreditado o por el banco acreditante.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** Se autoriza a la "COMAPA", al H. Municipio de Reynosa, y al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que pacten con el banco acreditante las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación de financiamiento público previsto en este Decreto y para que concurran a la firma de los contratos respectivos, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos para tal efecto.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** La COMAPA deberá asegurarse que la apertura del financiamiento en cuenta corriente, irrevocable, contingente y revolvente que mediante el presente Decreto se autoriza a contratar se destine única y exclusivamente al propósito señalado en los artículos segundo y tercero del presente Decreto, procurando además que se recauden los ingresos para amortizar las cantidades, de modo que no se pongan en riesgo las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales les correspondan al Municipio y al Estado.

## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** En un plazo no mayor de 60 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá de expedir el Programa de Eficiencia Administrativa de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa.

**ARTICULO TERCERO.** En un plazo no mayor de 120 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se deberá emitir el Programa de Eficiencia de Comercialización del Agua de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1873**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1874**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-1875**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1876**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1877**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2009.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-1878**

**MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la cuenta pública del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2010.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se faculta a la Auditoría Superior para que emita la respectiva declaración de finiquito que tendrá por efecto extinguir las cauciones para el manejo de los fondos o valores públicos de los funcionarios y empleados, en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** Las responsabilidades de carácter civil, penal y de otra naturaleza prescribirán en la forma y tiempo que fijen las leyes aplicables, conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 27 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y XXIX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y LOS ARTICULOS 67 PARRAFO 1 INCISO J), 69 PARRAFO 2, 73 PARRAFO 3 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-232**

**MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA AL CONGRESO DEL ESTADO A LA C. NORMA CORDERO GONZALEZ.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se concede licencia para separarse del cargo de Diputada a la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas a la C. Norma Cordero González, a partir de esta fecha y por tiempo indefinido, con fundamento en lo previsto por los artículos 67 párrafo 1 inciso j), 69 párrafo 2, y 73 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese a la Diputada Norma Cordero González, y con base en lo dispuesto por el marco constitucional y legal, procédase a llamar a quien ocupará la vacante respectiva para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- GELACIO MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

**MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**  
**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL**  
**DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.**

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2009	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
											DIA	MES	AÑO
			<b>DEUDA PUBLICA DIRECTA:</b>										
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	7,108,648.77	374,139.39	6,734,509.38	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	7,160,493.83	370,370.37	6,790,123.46	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	6,995,387.21	361,830.36	6,633,556.85	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014
			TOTAL:	\$ 30,000,000.00	\$ 21,264,529.81	\$ 1,106,340.12	\$ 20,158,189.69						
			<b>DEUDA PUBLICA INDIRECTA:</b>										
			TOTAL:	\$ -			\$ -						

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 30,000,000.00	\$ 21,264,529.81	\$ 1,106,340.12	\$ 20,158,189.69
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 30,000,000.00	\$ 21,264,529.81	\$ 1,106,340.12	\$ 20,158,189.69

**ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO ALAMILLA PEREZ.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**  
**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL**  
**DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010.**

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO			
											DIA	MES	AÑO	
			<b>DEUDA PUBLICA DIRECTA:</b>											
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	6,734,509.38	374,139.39	6,360,369.99	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	11	VI	2014	
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	6,790,123.46	370,370.37	6,419,753.09	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	6,633,556.85	361,830.36	6,271,726.49	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
			TOTAL:	\$ 30,000,000.00	\$ 20,158,189.69	\$ 1,106,340.12	\$ 19,051,849.57							
			<b>DEUDA PUBLICA INDIRECTA:</b>											
			TOTAL:	\$ -			\$ -							

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 30,000,000.00	\$ 20,158,189.69	\$ 1,106,340.12	\$ 19,051,849.57
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 30,000,000.00	\$ 20,158,189.69	\$ 1,106,340.12	\$ 19,051,849.57

**ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO ALAMILLA PEREZ.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**  
**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL**  
**DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2010.**

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO			
											DIA	MES	AÑO	
			<b>DEUDA PUBLICA DIRECTA:</b>											
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	6,360,369.99	374,139.39	5,986,230.60	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	11	VI	2014	
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	6,419,753.09	370,370.37	6,049,382.72	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	6,271,726.49	361,830.36	5,909,896.13	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
			TOTAL:	\$ 30,000,000.00	\$ 19,051,849.57	\$ 1,106,340.12	\$ 17,945,509.45							
			<b>DEUDA PUBLICA INDIRECTA:</b>											
			TOTAL:	\$ -			\$ -							

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 30,000,000.00	\$ 19,051,849.57	\$ 1,106,340.12	\$ 17,945,509.45
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 30,000,000.00	\$ 19,051,849.57	\$ 1,106,340.12	\$ 17,945,509.45

**ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO ALAMILLA PEREZ.- Rúbrica.**

**MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS**  
**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL**  
**DIRECTA E INDIRECTA DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

CREDITO	SICREF	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2010	EJERCIDO EN EL TRIMESTRE	SALDO	No. DE REGISTRO O DE ACTA DE LA SHCP	No. DE REGISTRO DE LA SRIA. DE FINANZAS	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO			
											DIA	MES	AÑO	
			<b>DEUDA PUBLICA DIRECTA:</b>											
28006876	00006876-78	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,351,190.15	5,986,230.60	374,139.39	5,612,091.21	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	11	VI	2014	
28006965	00006965	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	10,000,000.00	6,049,382.72	370,370.37	5,679,012.35	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
28006995	00006995	BANOBRAS	MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM.	9,648,809.85	5,909,896.13	361,830.36	5,548,065.77	181/2007	02/2007	TIIIE X 1.900	1	VII	2014	
			TOTAL:	\$ 30,000,000.00	\$ 17,945,509.45	\$ 1,106,340.12	\$ 16,839,169.33							
			<b>DEUDA PUBLICA INDIRECTA:</b>											
			TOTAL:	\$ -			\$ -							

RESUMEN:				
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 30,000,000.00	\$ 17,945,509.45	\$ 1,106,340.12	\$ 16,839,169.33
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 30,000,000.00	\$ 17,945,509.45	\$ 1,106,340.12	\$ 16,839,169.33

**ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LAE. SERGIO ARTURO POSADAS LARA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO ALAMILLA PEREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta No. 36 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Casas, Tamaulipas.

SERVICIOS PERSONALES	3,145,000.00	13.98%
COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,878,000.00	8.35%
SERVICIOS GENERALES	2,145,000.00	9.53%
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,680,000.00	25.24%
COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	871,734.36	3.89%
OBRAS PUBLICAS	6,484,372.64	28.82%
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,215,000.00	9.84%
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	30,000.00	0.13%
DEUDA PUBLICA	50,000.00	0.22%

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. SANTIAGO AVALOS M.- Rúbrica.- SECRETARIO.- LIC. JUAN ANTONIO LOPEZ H.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.**

El 10 de Septiembre del 2010 y según consta en el Acta No. 35 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	1,600,000.00	8.9
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1,400,000.00	7.8
33000	SERVICIOS GENERALES	1,500,000.00	8.34
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00	16.7
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	350,000.00	2
36000	OBRAS PUBLICAS	7,500,000.00	41.76
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,603,550.00	14.5
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	0
<b>TOTAL</b>		<b>17,953,550.00</b>	<b>100.00</b>

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HERIBERTO RIVERA CANTU.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.**

El 26 de Octubre del 2010 y según consta en el Acta No. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>6,865,789.24</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,220,064.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	3,101,044.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,328,843.69	
31205	VIATICOS	175,570.88	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	60,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	950,000.00	

31212	HONORARIOS PROFESIONALES	30,266.67
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2,404,134.20</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	715,406.01
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	15,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	208,659.44
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	120,535.71
32108	VESTUARIO	50,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	11,000.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	0.00
32301	GASOLINA	752,720.51
32302	DIESEL	10,889.79
32303	GAS L.P.	10,936.99
32304	ACEITES Y ADITIVOS	0.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	508,985.75
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	0.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,143,787.90</b>
33103	REP. Y MTTO. DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO	15,000.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	16,332.73
33111	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	4,723.51
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	26,060.00
33113	REFACCIONES Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	171,273.45
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	320,386.44
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	0.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	0.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	29,447.95
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	235,613.33
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	0.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	569,105.65
33124	SEGUROS Y FIANZAS	22,969.83
33125	FLETES Y MANIOBRAS	87,683.07
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	4,207,602.67
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	0.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	300,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	415,420.35
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,678,782.47
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	0.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	16,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	27,442.45
33308	PASAJES LOCALES	0.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>7,000,837.33</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	976,917.12
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	336,198.67
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	825,324.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	2,376,373.03
34106	BECAS	387,786.67
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	494,432.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	103,600.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	99,998.67
34204	FOMENTO DEPORTIVO	35,000.00

34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	1,175,864.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	24,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	42,514.59	
34403	HOSPITALIZACION	100,000.00	
34404	LABORATORIOS CLINICOS Y RADIOLOGICOS	22,828.58	
34600	ACCIONES SOCIALES	0.00	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>451,602.69</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	45,000.00	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,290.69	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	126,312.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	
35209	MONUMENTOS Y RELOJES PUBLICOS	0.00	
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	100,000.00	
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>17,382,946.16</b>
36201	POR CONTRATO	9,156,035.00	
36202	POR ADMINISTRACION	0.00	
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	2,570,274.72	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	55,484.44	
36208	PROGRAMA CAPUFE	2,352,052.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	245,660.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3,003,440.00	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>20,090,733.75</b>
37102	ALUMBRADO PUBLICO	455,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	4,430,272.08	
37106	RASTRO	155,284.44	
37107	PARQUES Y JARDINES	54,671.21	
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,272,701.64	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	2,943,005.03	
37110	TRANSITO LOCAL	2,579,799.35	
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUN.	8,200,000.00	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>9,000.00</b>
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	9,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>2,810,000.00</b>
39101	AMORTIZ. POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	0.00	
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROV. E.J. ANT.	600,912.00	
39200	FONDO APORTACION PARA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,209,088.00	
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>			<b>65,158,831.27</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. SERVANDO LOPEZ MORENO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MARIA ANALI RAMIREZ MOYA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIQUIHUANA, TAM.**

El reunión Ordinaria de Cabildo del día 30 de Noviembre del 2010 y según consta en el Acta de Cabildo No. 23, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2011, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CAPITULO</b>	<b>%</b>
31-000-000-000	SERVICIOS PERSONALES	2'185,000.00	10.40 %
32-000- 000-000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	1'740,000.00	8.29 %
33-000- 000-000	SERVICIOS GENERALES	2'015,000.00	9.60 %
34-000-000-000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3'725,000.00	17.74 %
35-000-000-000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	1'030,000.00	4.90 %
36-000-000-000	OBRAS PUBLICAS	7'310,000.00	34.81 %
37-000- 000-000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2'945,000.00	14.02 %
38-000-000-000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	50,000.00	0.24 %
39-000-000-000	DEUDA PUBLICA	0.00	00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21'000,000.00</b>	

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>2,185,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	600,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	300,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	200,000.00
31203	COMPENSACIONES A PERSONAL EXTRAORDINARIO	20,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	50,000.00
31205	VIATICOS	15,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	190,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	10,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>1,740,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	135,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	40,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	5,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	40,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	40,000.00
32108	VESTUARIO	50,000.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	5,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	50,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	10,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	80,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	5,000.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	5,000.00
32301	GASOLINA	1,000,000.00
32302	DIESEL	10,000.00

32303	GAS L. P.	20,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	20,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	100,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	5,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,015,000.00</b>
33104	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACION	20,000.00
33110	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSO	20,000.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	20,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	250,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	190,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	75,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	65,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	200,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	350,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	30,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	5,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	250,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	360,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	25,000.00
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3,725,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	400,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	5,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	470,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	1,250,000.00
34106	BECAS	50,000.00
34107	INTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	750,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	15,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	10,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	10,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	10,000.00
34402	MEDICAMENTOS	100,000.00
34403	HOSPITALIZACION	20,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	5,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	50,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>1,030,000.00</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	100,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	100,000.00
35109	HERRAMIENTA	30,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00

35115	OTROS BIENES	100,000.00
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>7,310,000.00</b>
36201	OBRAS POR CONTRATO	700,000.00
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	735,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	50,000.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	425,000.00
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,600,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	100,000.00
36217	OBRAS SUMA DE VOLUNTADES	1,700,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>2,945,000.00</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	150,000.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	150,000.00
37105	PANTEONES	50,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	100,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,000,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	5,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	200,000.00
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,140,000.00
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>50,000.00</b>
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NAT.	50,000.00
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTALES</b>		<b>\$21,000,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
C. JAVIER REYNA JARAMILLO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>4,532,500.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,532,000.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,402,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	70,000.00
31205	VIATICOS	8,500.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	600,000.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	600,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	320,000.00
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>2,097,000.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	290,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO Y DE GRABACION	2,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	3,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	420,000.00
32108	VESTUARIO	2,500.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	170,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	4,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	30,000.00
32209	ARTICULOS MEDICOS PARA ANIMALES	4,000.00

32301	GASOLINA	900,000.00
32302	DIESEL	15,000.00
32303	GAS L. P.	3,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	3,500.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	250,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,167,900.00</b>
33104	REPARACION Y MANTTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	7,500.00
33111	REP. Y MANTEN. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	3,500.00
33113	REFACC. Y MANTTO. DE TRANSPORTE Y VEHICULOS	400,000.00
33115	REFACC. Y MANTTO. DE EDIFICIOS	42,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	50,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	155,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	120,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	2,300,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	33,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	55,900.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	1,000.00
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2,238,450.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	3,450.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	310,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	1,250,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	630,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	20,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	5,000.00
34402	MEDICAMENTOS	20,000.00
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>49,679.05</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00
35500	FONDO DE APORT. P/EL FORTA. MUNICIPAL	14,679.05
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>	<b>12,409,323.00</b>
36202	POR ADMINISTRACION	680,000.00
39209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,464,000.00
36215	FONDO DE INFRA. SOCIAL MPAL.	9,935,290.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	63,033.00
36300	FONDO DE APORT. P/EL FORTA MUNICIPAL	267,000.00
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>3,868,034.69</b>
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	9,500.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	53,500.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	695,000.00
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	182,800.00
37111	PROTECCION CIVIL	6,000.00
37200	FONDO DE APORT. P/EL FORTA. MUNICIPAL	2,921,234.69
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>546,052.26</b>
39104	AMORTIZ. POR CREDITOS REC. DE PROVEED. EN EJ. ANT.	46,052.26
39200	FONDO DE APORT. P/EL FORTA. MUNICIPAL	500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>28,908,939.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARNOLDO MORALES MELENDEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- ING. CESAR TERAN ZARATE.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO XICOTENCATL, TAM.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

(PESOS)

Partida	Presupuesto
Servicios Personales	\$ 8,000,000.00
Bienes de Consumo	2,000,000.00
Servicios Generales	4,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	4,946,941.42
Bienes Inventariables	600,000.00
Obra Pública	23,000,000.00
Servicios Públicos	7,000,000.00
Erogaciones Extraordinarias	-
Deuda Pública	-
<b>Total</b>	<b>\$ 49,546,941.42</b>

**ATENTAMENTE.- R. AYUNTAMIENTO XICOTENCATL.**

**FE DE ERRATAS**

En el Periódico Oficial número 156 del 30 de diciembre de 2010, se publicaron en el **SUMARIO** los Acuerdos Gubernamentales que van en el Anexo al mismo, en los cuales se expiden a los Licenciados **EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323** y **GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319**; en los siguientes términos:

En la página número 2 del **SUMARIO** en la penúltima y última fila en lo que corresponde al Distrito **dice**:

... EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323, para ejercer funciones en el **Primer** Distrito.... (ANEXO)

... GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319, para ejercer funciones en el **Segundo** Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)

**Debe decir:**

... EUTIMIO PUENTE RODRIGUEZ, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 323, para ejercer funciones en el **Tercer** Distrito.... (ANEXO)

... GUILLERMINA REYNOSO OCHOA, FIAT DE NOTARIO PUBLICO NUMERO 319, para ejercer funciones en el **Primer** Distrito Judicial del Estado. (ANEXO)

**CONSTE.- LA SECRETARÍA.**